Municipalidad de "SAN PEDRO DEL PARANA"

Tel. Fax: 0742 – 20020
Tel. 0742 – 20086
Itapúa - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 568/2.012

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA ESTACIÓN BETEL, PROPIEDAD DE LA SRA. LUCRECIA LAMBARE DE TRINIDAD, PARA LA LCO Nº 01/2012 ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES – ID Nº 228.187

VISTO: La necesidad de esta institución Municipal de adquirir el bien ; denominado **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES",** y previsto en el Programa Anual de Contrataciones Públicas PAC Nº **228.187**, conforme a la Ley Nº 2.051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO:

Que; transcripto en la parte dictaminada según informe de evaluación de ofertas, por la Unidad Operativa de Contratación dice: *Realizada la verificación técnica, documental y financiero, la oferta evaluada que ha cumplido con los requisitos legales y técnicos y por presentar por el precio más bajo, por lo que* ***se recomienda*** *de acuerdo a lo previsto en la* ***Ley 2051 "De Contrataciones Públicas"*** *y sus decretos reglamentarios, la adjudicación del objeto del* ***PROCEDIMIENTO DE LA LCO Nº 01/2012 ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES – ID Nº 228.187; a la empresa ESTACIÓN BETEL, :*** *propiedad de la Sra. Lucrecia Lambaré de Trinidad, de nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad Nº 1.170.706 , y con RUC de la empresa 1179706-2, ubicado sobre calle 29 de septiembre C/ Gral. Díaz, Ciudad de San Pedro del Paraná- Itapuá, por la cantidad de* ***Gs 609.130.000 (GUARANÍES SEISCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA MIL), IVA incluido.*** **.** Es mi dictamen, salvo mejor parecer del Ejecutivo, Firmado: Rubén Galeano, UOC

Que; para dar cumplimiento al Art. 216 de la ley 3.966/10 Orgánica Municipal - Aprobación de la Adjudicación. "*Corresponde a la junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de oferta 01/12.*"

Que; para dar cumplimiento al Art. Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece la adjudicación se realizará a través de la resolución de la Máxima Autoridad Institucional de la convocante, y del mismo modo observando también todos los criterios establecidos por el Art. Nº 63 del Decreto Nº 21.909/03 para otorgar la adjudicación de las ofertas.

POR TANTO....

El INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO DEL PARANÁ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES